



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2014-00316-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
EJECUTADO: GUILLERMINA DÍAZ MONTERO

Ciénaga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros hasta la cantidad legal que tenga o llegare a tener el demandado **GUILLERMINA DÍAZ MONTERO**, identificado con la CC No. 22.546.756 en cuentas corrientes y/o de ahorro o a cualquier otro título en Banco Caja Social. Oficiar.

LIMÍTESE la medida en la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$27.293.822.00), moneda legal colombiana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc3a59ccd5eafb556d0cb7de5c15feabede66ae00b670cd45dd09ea25f090069

Documento generado en 19/04/2022 11:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>